



La Esperanza, 19 de Marzo de 2025
RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 002059-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 28 de febrero 2025, de la Oficina de Administración, relacionado con el pago del saldo del contrato Unidad de Personal 0130-2023, suscrito con las Sra. JOANNE LARA CARBAJAL, por el servicio de alimentación en la sede del Campamento San José, del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000040-2024-GRLL-PECH-OAD-AT, de fecha 13 de febrero 2025, el Área de Tesorería informa respecto al contrato Unidad de Personal 0130-2023, suscrito con la Sra. JOANNE LARA CARBAJAL, por el servicio de alimentación en la sede del Campamento San José, por un monto de S/229,698.34, del cual señala, existe un monto pendiente de pago. Refiere que del análisis efectuado a los giros efectuados en el SIAF-SP de los años 2023 y 2024, se confirma el monto de **S/ 1914.15**, rebajado en la fase de devengado, el cual se encuentra pendiente de pago. Adjunta el pantallazo SIAF y un cuadro con el detalle de los pagos realizados. Solicita autorización para el reconocimiento de devengado por S/1,914.15, para dar cumplimiento al contrato suscrito y en atención a lo solicitado por el proveedor. Adjunta Factura Electrónica emitida por el proveedor en diciembre 2023 por S/18,973.00;

Que, mediante Proveído N° 001844-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 24 de febrero 2025, la Oficina de Administración remite lo actuado al Área de Abastecimientos y Servicios Generales para continuar con el trámite según normatividad;

Que, mediante Proveído N° 001546-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 24 de febrero 2025, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales requiere a la sub área de Adquisiciones la atención muy urgente y trámite de giro de orden de servicio;

Que, mediante Proveído N° 000842-2025-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 26 de febrero 2025, la sub área de Adquisiciones solicita la aprobación y autorización de certificación presupuestal por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000245;

Que, mediante Oficio N° 275-2025-GRLL-PECH-OP, de fecha 28 de febrero 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto se dirige a la Oficina





de Administración indicando que existe crédito presupuestario para atender este requerimiento con cargo a la Meta 008 OyM – Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada, precisando que en el SIAF se ha aprobado la **Certificación Presupuestal N° 245** por el importe de **S/ 1,914.15** para atender el requerimiento;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 28 de febrero 2025, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la atención, considerando que es un pago del año 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 000025-2025-GRLL-PECH-OAJ-PMC, de fecha 17 de marzo 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia por la procedencia de lo solicitado por la Oficina de Administración;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el **DEVENGADO** a favor de JOANNE LARA CARBAJAL, por el importe de S/1,914.15 (Un mil novecientos catorce con 15/100 soles), que corresponde al saldo del contrato UPER 0130-2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el importe señalado en el artículo precedente, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 245.

ARTÍCULO TERCERO. - Derivar los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese a la Sra. JOANNE LARA CARBAJAL, y hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

